



N.º 797 CONSTITUCION DE COMPAÑIA

CONFORMADA POR LOS SEÑORES EDISON
DUHAMEL ANDRADE RIVAS , INGENIERO
EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ E
INGENIERO LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ .----

Cuántia :- Indeterminada

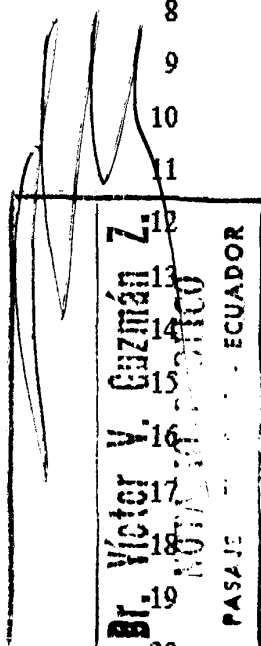
En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo
nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,
hoy día MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE MAYO
DEL DOS MIL SEIS , ante mí doctor Víctor Guzmán
Zambrano , Notario Público Primero del cantón ,

comparecen , los señores : EDISON DUHAMEL
ANDRADE RIVAS , casado , chofer profesional ;
EDISSON XAVIER ANDRADE YÉPEZ , casado ,
Ingeniero en Gestión de Agronegocios ; y , LUIS FELIPE
ANDRADE YEPEZ , casado , Ingeniero Agrónomo ;
siendo todos los comparecientes ecuatorianos , mayores
de edad , idóneos , provistos de sus cédulas , domiciliados
en esta ciudad , legalmente capaces para contratar y
obligarse , a quienes de conocerles doy fé ; y , para que

autorice me presentan la Minuta que copiada es del
tenor siguiente ::-----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo sirvase incorporar una de constitución
de compañía de responsabilidad limitada , al tenor de las
siguiente cláusulas :-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración de este instrumento público, por sus propios



1 derechos, los señores: EDISON DUHAMEL ANDRADE
2 RIVAS ; Ing. Agn. EDISSON XAVIER ANDRADE
3 YÉPEZ ; e , Ing. Agr. LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ.
4 Todos los comparecientes son mayores de edad , casados ,
5 de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad
6 de Pasaje.-----
7 **SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Por medio de esta
8 escritura pública , los comparecientes tienen a bien , libre
9 y voluntariamente , constituir la compañía de
10 responsabilidad limitada INDUSTRIA BANANERA
11 ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., que se regirá
12 por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-----
13 **TERCERA: ESTATUTO.-** La compañía que se
14 constituye mediante el presente instrumento, se regirá por
15 los estatutos que se exponen a continuación :-----
16 **CAPITULO PRIMERO :- NATURALEZA ,**
17 NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN , DOMICILIO ,
18 OBJETO SOCIAL , MEDIOS , DURACIÓN ,
19 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----
20 **ARTICULO PRIMERO : Naturaleza , nacionalidad y**
21 **denominación.-** La denominación que la compañía
22 utilizará en todas sus operaciones será INDUSTRIA
23 BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA.
24 Esta sociedad se constituye como una compañía de
25 responsabilidad limitada de nacionalidad ecuatoriana y se
26 regirá por las leyes ecuatorianas y por los presentes
27 estatutos , en cuyo texto se le designará posteriormente
28 simplemente como "la compañía".-----

1 **ARTICULO SEGUNDO : Domicilio** .- El domicilio
 2 principal de la compañía es la ciudad de Pasaje, Provincia
 3 de El Oro. Por resolución de la junta general de socios
 4 podrá establecer , sucursales , agencias y oficinas en
 5 cualquier lugar del país o del extranjero , conforme a la
 6 Ley y a estos estatutos.-----

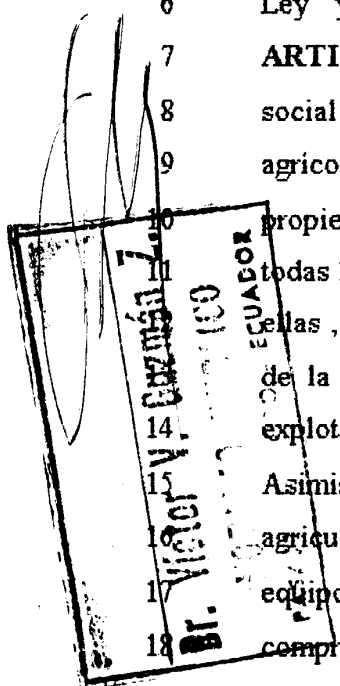
7 **ARTICULO TERCERO: Objeto Social.-** El objeto
 8 social de la compañía es dedicarse a la explotación
 9 agrícola en todas sus fases , tanto en establecimientos de

10 propiedad de la sociedad como de terceros , realizando
 11 todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de
 12 ellas , y asimismo mediante la explotación total o parcial
 13 de la actividad ganadera , como desarrollo , crianza y
 14 explotación de toda clase de ganado mayor y menor.

15 Asimismo podrá importar ganado y productos para la
 16 agricultura , ganadería , cualquier clase de maquinarias y
 17 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. La
 18 compra , venta , acopio , importación , exportación ,

19 consignación y distribución ; el ejercicio de
 20 representaciones, comisiones y mandatos , y la instalación
 21 en depósitos , ferias y almacenes de ramos generales , de
 22 sus productos , subproductos y derivados , elaborados ,
 23 semielaborados o naturales.-----

24 También podrá comercializar plantas en viveros , semillas
 25 o cualquier producto vegetal como banano , cacao ,
 26 cítricos , arroz. Importar y exportar maquinarias , equipos
 27 e instrumentos industriales , agrícolas y/o domésticos y
 28 toda clase de productos agropecuarios. Establecer



1 laboratorios destinados a análisis de suelo y aguas para
2 una mejor explotación del campo agrícola.-----

3 Realizar todas las operaciones de consignación,
4 intermediación y comercialización de productos
5 agropecuarios , en especial de banano , frutos tropicales y
6 demás frutos del país , sea directamente o por cuenta de
7 terceros. En general , toda clase de distribuciones ,
8 comisiones y mandatos relacionados con el quehacer
9 agropecuario.-----

10 Para la consecución del objeto social , la compañía podrá
11 actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica , y
12 celebrar actos , contratos , negocios , civiles y mercantiles
13 , permitidos por la Ley. Así como intervenir en la
14 constitución de compañías , adquirir acciones ,
15 participaciones o cuotas en otras compañías vinculadas
16 con su objeto social.-----

17 **ARTICULO CUARTO : Duración .-** El plazo de
18 duración de la compañía es de 50 años , contados a
19 partir de la fecha de inscripción de esta escritura
20 constitutiva en el Registro Mercantil ; sin embargo , la
21 junta general de socios , convocada expresamente , podrá
22 disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de
23 duración , en la forma prevista en la Ley de Compañías y
24 este estatuto.-----

25 **ARTICULO QUINTO : Disolución y liquidación .-** La
26 junta general podrá acordar la disolución de la compañía
27 antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto.
28 Disuelta la compañía , voluntaria o forzosamente , el

1 procedimiento de liquidación será el contemplado en la
 2 Ley de la materia.-----

3 **CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL SOCIAL Y**
 4 **PARTICIPACIONES.**-----

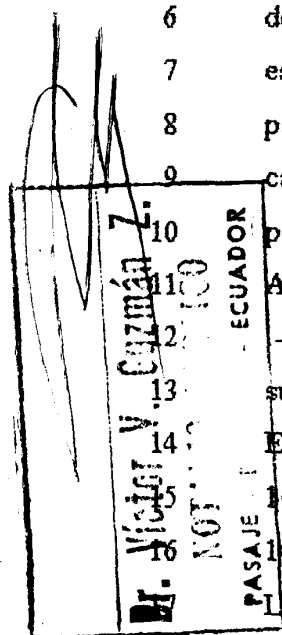
5 **ARTICULO SEXTO : Capital Social.-** El capital social
 6 de la compañía es de cuatrocientos dólares
 7 estadounidenses. Estará dividido en cuatrocientas (400)
 8 participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar
 9 cada una. Los certificados de aportación serán firmados
 10 por el Presidente y el Gerente General de la compañía.---

11 **ARTICULO SÉPTIMO : Suscripción y forma de pago**

12 - El capital social de la compañía , ha sido íntegramente
 13 suscrito y pagado de la siguiente manera : El señor
 14 **EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ** , ha suscrito
 15 160 participaciones de \$1,00 cada una y ha pagado el
 16 100% de ellas , esto es , \$160 , en numerario ; el señor
 17 **LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ** , ha suscrito 160

18 participaciones de \$1,00 cada una y ha pagado el 100% de
 19 ellas , esto es , \$160 , en numerario ; y , el señor **EDISON**
 20 **DUHAMEL ANDRADE RIVAS** ha suscrito 80
 21 participaciones de \$1,00 cada una y ha pagado el 100% de
 22 ellas , esto es , \$80 , en numerario. Las participaciones
 23 estarán representadas en certificados de aportación no
 24 negociables. Cada participación dará derecho a un voto en
 25 la junta general , en proporción a su valor pagado , así
 26 como a participar en las utilidades y a los demás derechos
 27 establecidos en la Ley y los estatutos.-----

28 **ARTICULO OCTAVO : Transferencias de**



1 participaciones .- La propiedad de las participaciones no
2 podrá transferirse sin la aprobación unánime del capital
3 social. La cesión se hará por escritura pública , a la que se
4 incorporará como habilitante la certificación conferida por
5 el Gerente General respecto al cumplimiento del
6 mencionado requisito. En el libro de participaciones y
7 socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el
8 certificado de aportación correspondiente , extendiéndose
9 uno nuevo a favor del cesionario.-----

10 **CAPITULO TERCERO : ORGANO DE GOBIERNO :**
11 **LA JUNTA GENERAL.**-----

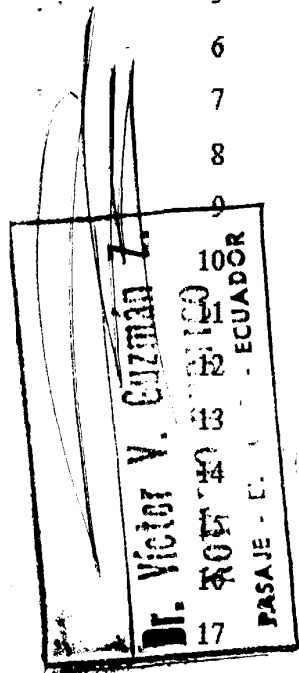
12 **ARTICULO NOVENO : Junta General y atribuciones**

13 .- Es el órgano supremo de gobierno de la compañía ,
14 formado por los socios legalmente convocados y
15 constituidos. Será Presidida por el Presidente de la
16 compañía. Actuará como Secretario , el Gerente General ,
17 sin perjuicio de que la junta , a falta de sus titulares ,
18 designe Presidente y Secretario , Ad-Hoc. Son
19 atribuciones de la junta general las siguientes :-----

20 a.- Resolver sobre la prórroga de la compañía, su
21 disolución anticipada , su reactivación , aumento o
22 disminución del capital , transformación , fusión , o
23 cualquier otro asunto que implique reforma del contrato
24 social ; b.- Resolver sobre la distribución de los beneficios
25 sociales ; c.- Conocer y aprobar el informe del Gerente
26 General , así como las cuentas y balances que presenten
27 los administradores ; d.- Aprobar la cesión de las
28 participaciones sociales y la admisión de nuevos socios ;

e.- Disponer que se inicien las acciones pertinentes contra
 los administradores , sin perjuicio del ejercicio de este
 derecho por parte de los socios , de acuerdo a la Ley ; f.-
 Interpretar obligatoriamente las cláusulas del contrato
 social , cuando hubiere duda sobre su alcance ; g.-
 Designar al Presidente y al Gerente General , fijar sus
 remuneraciones , y removerlos , procediendo a la
 designación de sus reemplazos , cuando fuere necesario ;
 h.- Acordar la exclusión de los socios de acuerdo a la Ley ;
 i.- Autorizar la constitución de mandatarios generales de la
 compañía ; j.- Autorizar al Gerente General la realización
 de contratos cuya cuantía exceda los TREINTA MIL
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 NORTEAMERICA (\$30.000.00), así como los actos de
 disposición de bienes inmuebles de la compañía ; k.- Las
 demás que no hubieren sido expresamente otorgadas a
 algún otro órgano de administración.-----

ARTICULO DECIMO : Juntas Ordinarias .- Se
 reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal
 de la compañía , dentro de los tres primeros meses
 siguientes a la finalización del respectivo ejercicio
 económico. En estas juntas deberá tratarse , al menos ,
 sobre lo siguiente :- a.- Conocer el informe anual del
 Gerente General , las cuentas y el estado de pérdidas y
 ganancias , el balance general , y acordar la resolución
 correspondiente. b.- Resolver sobre la distribución de los
 beneficios sociales ; c.- Cualquier otro asunto constante en
 la convocatoria. -----

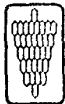


1 **ARTICULO DECIMO PRIMERO : Convocatorias .-**

2 La Convocatoria a junta general se hará mediante
3 comunicación escrita , dirigida a cada socio en la dirección
4 registrada por cada uno de ellos , por lo menos con ocho
5 días de anticipación al día fijado para la reunión. La
6 convocatoria especificará el orden del día , el lugar y hora
7 exactos de la reunión y llevará la firma de quien la
8 convoque. En caso de segunda convocatoria , ésta deberá
9 expresar claramente que la junta se reunirá con el número
10 de socios presentes. Esta convocatoria no podrá modificar
11 el objeto de la primera , ni demorar la reunión más de
12 treinta días desde la fecha de la primera reunión. Las
13 juntas generales , sean ordinarias o extraordinarias , serán
14 convocadas por el Gerente General , o por el Presidente en
15 ausencia de aquel , sin perjuicio de la facultad conferida a
16 los socios de acuerdo al Art. 120 de la Ley de Compañías.

17 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Instalación y**

18 **quórum decisorio .-** Para que la junta general se
19 encuentre válidamente constituida en primera convocatoria
20 , deberán hallarse presentes los socios que representen al
21 menos más de la mitad del capital social. En segunda
22 convocatoria podrá reunirse con el número de socios
23 presentes , siempre que así se haya expresado en la
24 respectiva convocatoria. Las resoluciones se adoptarán con
25 el voto favorable de los socios que representen la mitad
26 más uno del capital social concurrente a la reunión. Los
27 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
28 mayoría. Previo a la instalación de la junta , secretaria



BANCO DE MACHALA S.A.

CERTIFICAMOS :

Que en esta fecha, hemos aperturado en Nuestros Libros, la cuenta de Integración de Capital de la Compañía **INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA.** con las siguientes aportaciones :

* EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ.....\$160,00
* LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ.....\$160,00
* EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS.....\$ 80,00

CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Pasaje, 17 de Mayo del 2006.

P. BANCO DE MACHALA S.A.

Señor Leon. DANILLO MORA ASTUDILLO,
GERENTE DEL BANCO DE MACHALA S.A. SUC. PASAJE.

G.G.

BANCO DE MACHALA
SUCURSAL EN PASAJE
PROV. DE EL ORO
ECUADOR

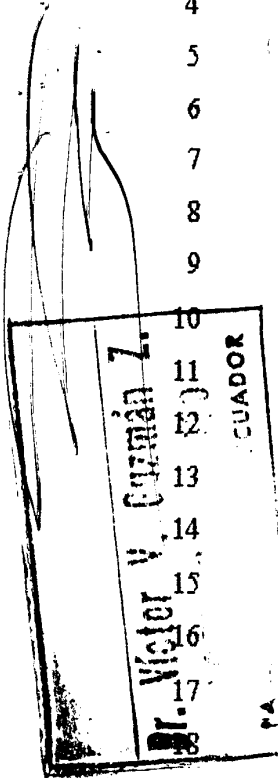
1 procederá a formar la lista de los asistentes , debiendo
 2 hacerse constar en dicha lista a los socios que aparezcan
 3 como tales en el Libro de Participaciones y Socios. El
 4 quórum de instalación podrá ser constatado hasta cuarenta
 5 y cinco minutos después de la hora fijada en la
 6 convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la
 7 Ley.....

8 **ARTICULO DECIMO TERCERO : Representación .-**

9 Los socios podrán hacerse representar en las juntas
 10 generales , mediante carta o poder dirigida al Presidente de
 11 la misma. El socio no podrá hacerse representar sino por
 12 un solo mandatario a la vez , cualquiera sea su número de
 13 participaciones. Asimismo , el mandatario no podrá votar
 14 en representación de otra u otras participaciones de un
 15 mismo mandante en sentido distinto , pero la persona que
 16 sea mandataria de varias participaciones puede votar en
 17 sentido diferente en representación de cada uno de sus
 18 mandantes.....

19 **ARTICULO DECIMO CUARTO : De las actas .-** Las

20 deliberaciones de la junta general se asentarán en un acta ,
 21 la que llevará las firmas del Presidente y del Secretario que
 22 intervinieron en la Junta. En el caso de juntas universales ,
 23 deberán firmar el acta todos los asistentes , bajo pena de
 24 nulidad. De cada junta se formará un expediente con la
 25 copia del acta y de los demás documentos que justifiquen
 26 que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la
 27 Ley y los Estatutos ; se incorporarán también todos los
 28 documentos que hubieren sido conocidos por la junta. Las



1 actas se elaborarán en un ordenador o en máquina , en
2 hojas debidamente foliadas , que podrán ser aprobadas en
3 la misma sesión , o , a más tardar dentro de los quince días
4 posteriores.-----

5 **ARTICULO DECIMO QUINTO : Juntas Generales**
6 **Extraordinarias .-** Se reunirán en cualquier tiempo, en el
7 domicilio principal de la compañía , para tratar los asuntos
8 puntualizados en la convocatoria.-----

9 **ARTICULO DECIMO SEXTO : Juntas Universales .-**
10 La junta se entenderá convocada y quedará validamente
11 constituida en cualquier tiempo y lugar , dentro del
12 territorio de la República , para tratar cualquier asunto ,
13 siempre que esté presente todo el capital social , y los
14 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
15 misma. Las actas de las juntas universales serán firmadas
16 por todos los asistentes , bajo pena de nulidad.-----

17 **CAPITULO CUARTO : ORGANOS DE**
18 **ADMINISTRACIÓN : EL PRESIDENTE Y EL**
19 **GERENTE GENERAL.**-----

20 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO .-** La compañía será
21 administrará por el Gerente General y el Presidente, los
22 que tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan
23 en las cláusulas que siguen. El Gerente General ejerce la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía.-----

26 **ARTICULO DECIMO OCTAVO : Del Presidente de**
27 **la Compañía.-** El Presidente, socio o no de la compañía,
28 será nombrado por la junta general para un periodo de

en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la junta general proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del subrogado. e.- Cuidar la buena marcha de los negocios sociales. f.- Las demás atribuciones que otorgan este estatuto y la Ley de Compañías. Podrá actuar en funciones prorrogadas hasta el nombramiento del nuevo Presidente.-----

La Junta general deberá designar un Presidente subrogante en caso de ausencia temporal y un nuevo Presidente en

17 caso de ausencia definitiva.-----

18 **ARTICULO DECIMO NOVENO : Del Gerente**

19 **General .-** El Gerente General , socio o no de la compañía,
20 será elegido por la junta general para un período de cinco
21 años, tendrá la representación legal judicial o extrajudicial
22 de la Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente.
23 Podrá actuar en funciones prorrogadas.-----

24 El Gerente General tendrá los más amplios poderes de
25 administración y manejo de los negocios sociales con
26 sujeción a la Ley , los presentes estatutos y las
27 instrucciones impartidas por la junta general. En cuanto a
28 sus derechos , atribuciones , obligaciones y

1 responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de
2 Compañías y este contrato social.-----

3 Son atribuciones especiales del Gerente General :-----

4 a.- Realizar todos los actos de administración y gestión
5 diaria encaminada a la consecución del objeto social de la
6 compañía ; b.- Ejecutar a nombre de la compañía toda
7 clase de actos , contratos y obligaciones con bancos ,
8 entidades financieras, personas naturales o jurídicas,
9 suscribiendo toda clase de obligaciones ; c.- Previa
10 autorización de la junta general , nombrar mandatarios
11 generales y apoderados especiales de la Compañía y
12 removerlos cuando considere conveniente ; d.- Someter
13 anualmente a la junta general ordinaria un informe relativo
14 a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía , así
15 como el balance general y demás documentos que la Ley
16 exige ; e.- Formular a la junta general las recomendaciones
17 que considere convenientes en cuanto a la distribución de
18 utilidades y la constitución de reservas ; f.- Nombrar y
19 remover al personal de la compañía y fijar sus
20 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones ; g.-
21 Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía , así
22 como velar por el mantenimiento y conservación de sus
23 documentos ; h.- Abrir y cerrar cuentas bancarias y
24 designar a la o las personas autorizadas para emitir
25 cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas
26 cuentas ; i.- Librar , aceptar , endosar y avalar letras de
27 cambio y cualquiera otros papeles de comercio ; j.-
28 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta general

1 ; y , k.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes
 2 que establecen la Ley y los estatutos presentes así como
 3 todas aquellas que sean inherentes a su función y
 4 necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.----

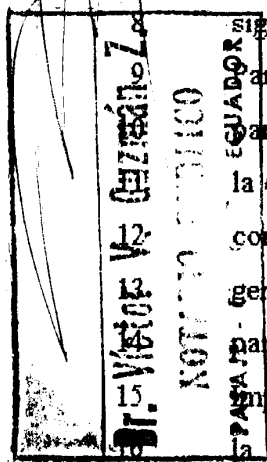
5 **CAPITULO QUINTO : DE LOS SOCIOS.**-----

6 **ARTICULO VIGÉSIMO : Derechos y obligaciones de**
 7 **los socios .-** Son derechos de los socios especialmente los

siguientes :- a.- Intervenir en las juntas generales ; b.-
 8 participar en los beneficios sociales en proporción a sus
 9 participaciones ; c.- Participar en la misma proporción en
 10 la división del acervo social , en caso de liquidación de la
 11 compañía ; d.- Intervenir con voz y con voto en las juntas
 12 generales ; e.- Gozar de preferencia para la suscripción de
 13 participaciones en el caso de aumento de capital ; f.-
 14 impugnar las resoluciones de la junta general conforme a
 15 la Ley ; g.- Limitar su responsabilidad hasta el monto de

16 sus respectivos aportes ; h.- Pedir la convocatoria a junta
 17 general en la forma establecida en el Artículo ciento veinte
 18 de la Ley de Compañías , siempre que soliciten el o los
 19 socios que representen por lo menos el diez por ciento del
 20 capital social. i.- A ser elegido para las diferentes
 21 funciones de la compañía. j.- A percibir los beneficios que
 22 le correspondan de la distribución de las ganancias.-----
 23

24 Son obligaciones de los socios , principalmente :- a.- Pagar
 25 la aportación suscrita en el plazo previsto en estos
 26 estatutos ; caso contrario la compañía podrá ejercer
 27 cualquiera de las acciones previstas la Ley de Compañías
 28 ; b.- No interferir en modo alguno en la administración de



1 a compañía ; c.- A rendir las garantías necesarias para el
2 desempeño de su cargo, si así lo resolviere la junta
3 general ; d.- Las demás contemplados en la ley o en estos
4 estatutos. -----

5 **CAPITULO SEXTO :-----**

6 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Balances .-** Los
7 balances se cerrarán al fenecer el ejercicio económico al
8 treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el
9 Gerente General a consideración de la junta general
10 ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación
11 numérica de la situación patrimonial de la sociedad , sino
12 también las explicaciones necesarias que deberán tener
13 como sustento la contabilidad de la compañía , llevada de
14 conformidad con las disposiciones legales y
15 reglamentarias , por un contador o auditor calificado.-----

16 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : Reparto de**
17 **utilidades y formación de reserva .-** A propuesta del
18 Gerente General la junta general , conocerá y resolverá
19 sobre distribución de utilidades , constitución de fondos de
20 reserva, fondos especiales. Anualmente , de los beneficios
21 líquidos , se segregará , por lo menos , el cinco por ciento
22 (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que éste
23 alcance un valor igual al veinte y cinco por ciento (25%)
24 del capital social. La junta general para resolver el reparto
25 de utilidades se ceñirá a lo que dispone la Ley de
26 Compañías.-----

27 Una vez hechas las deducciones legales , la junta general
28 podrá decidir la formación de reservas facultativas o

1 especiales , pudiendo destinar , para el efecto , una parte o
 2 todas las utilidades líquidas.. Para el efecto , será
 3 necesario el consentimiento unánime de todos los socios
 4 presentes ; en caso contrario , del saldo distribuible de los
 5 beneficios líquidos anuales , será repartido , por lo menos ,
 6 en un cincuenta por ciento (50%), entre los socios, en
 7 proporción a su capital pagado.-----

8 **CAPITULO SÉPTIMO : DISPOSICIONES VARIAS.---**

9 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO : Acceso a los**

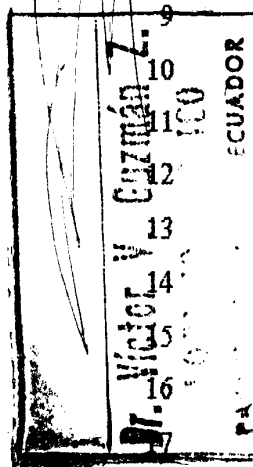
10 libros y cuentas .- La inspección y conocimiento de los
 11 libros y cuentas de la compañía , de sus cajas , carteras ,
 12 documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a
 13 las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello
 14 en virtud de contratos o por disposición de la Ley , así
 15 como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores
 16 así lo requieran , sin perjuicio de lo que , para fines
 17 especiales , establezca la Ley.-----

18 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO : Normas**

19 **supletorias .-** Para todo aquello sobre lo que no haya
 20 expresamente disposición estatutaria se aplicarán las
 21 normas contenidas en la Ley de Compañías , normas
 22 reglamentarias y demás leyes y reglamentos pertinentes ,
 23 vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de
 24 constitución de la compañía , las mismas que se
 25 entenderán incorporadas a estos estatutos.-----

26 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO : Nombramiento**

27 **de Administradores.-** Los comparecientes de común
 28 acuerdo designan para los periodos señalados en los



1 artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos
2 sociales , como Presidente de la compañía al señor
3 EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS ; y , como
4 Gerente General al señor Ingeniero EDISSON XAVIER
5 ANDRADE YEPEZ
6 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO : Declaraciones .- a)**
7 Los firmantes de la presente escritura pública son los
8 socios fundadores de la compañía , quienes declaran
9 expresamente que ninguno de ellos se reserva en su
10 provecho personal beneficio alguno. b) Los socios facultan
11 a la abogada Sara Goottman Alvarado para que obtenga las
12 aprobaciones y más requisitos de Ley , previo el
13 establecimiento de la compañía , c) Por el capital pagado
14 en efectivo, de acuerdo al detalle señalado anteriormente ,
15 se adjunta el certificado de depósito bancario en la cuenta
16 "Integración de Capital" para que se agregue como parte
17 integrante de esta escritura.....
18 Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las
19 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de
20 este instrumento.....
21 Firma ilegible.- Sara Goottman Alvarado.- ABOGADA.-
22 Matricula Número setecientos treinta y seis.- Colegio de
23 Abogados de El Oro.....
24 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
25 pública con todo el valor legal .- Leída esta escritura
26 por mí el Notario Público Primero del Cantón Pasaje de
27 principio a fin y en alta voz , a los señores
28 comparecientes , éstos aprueban lo expuesto y

1 ratificándose en su contenido , firman conmigo en unidad
2 de acto , de todo lo cual doy fé ----

3

4

5

6

EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS

7

C.C. # 070069606-5

8

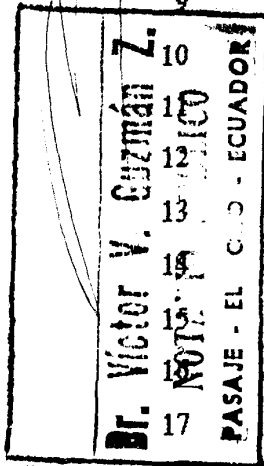
9

Ing. Agn. EDISON XAVIER ANDRADE YEPEZ

C.C. # 070318207-1

Ing. Agn. LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ

C.C. # 070318206-3



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NOTARIO PUBLICO

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO , CON -
ESTO ESTA tercera copia en diez fojas xerox-
QUE LAS SELLO Y RUBRICO , FIRMANDO PARA CONSTAN
CIA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRA -
CION .-

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR



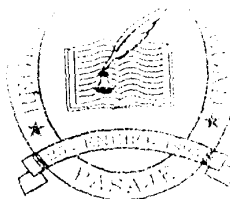
RAZON.- Siento como tal , que esta COMPAÑIA ha sido aprobada con fecha trece de junio del dos mil seis , mediante RESOLUCIÓN No. 06.M.DIC. 0133 dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala.-

PASAJE , JUNIO DIECISEIS DEL DOS MIL SEIS .—

[Handwritten signature]
Dr. Víctor M. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la Primera Copia de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., conjuntamente con la Resolución de Aprobación No. 06.M.DIC. 0133, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Junio del 2006, consta inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el # 40 y anotada en el Repertorio bajo el # 1.115; con fecha de hoy.- Pasaje, a 19 de Junio del 2006.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

[Handwritten signature]
ABG. JOHNNY TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Pasaje, a 19 de Junio del 2006.

ABG. JOHNNY TOBAR TOBAI
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA.- Pasaje, a 19 de Junio del 2006.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx-

ABG. JOHNNY BOCAR TOBA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASA DE

Rev. por:

Dafila Sánchez